



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2007/01521

Montevideo **25 FEB. 2008**

ASUNTO 9/2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/002/06 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial Nº 599/2006, de 20 de octubre de 2006, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre Nº 1, de fecha 27 de marzo de 2007 se presentaron las siguientes empresas: SABYL S.A., STILER S.A., INCOCI S.A., TEYMA URUGUAY S.A., ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., INTRASER S.A., CONALCO S.A. y CEAOSA;

II) que por Resolución Ministerial Nº 613/2007 de 6 de septiembre de 2007 se dispuso la apertura del Sobre Nº 2 de la oferta presentada por las empresas TEYMA URUGUAY S.A., acto que se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2007, según surge del Acta de Apertura del Sobre Nº 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la oferta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 23 de octubre de 2007, concluye, a partir de la comparación del precio ofertado por la empresa y los precios de oficina manejados por la referida Secretaría de Estado, que aquella es manifiestamente inconveniente para la Administración;

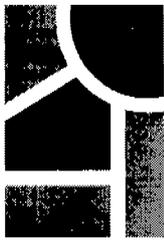
II) que como consecuencia de ello, por Resolución Ministerial Nº 795/2007, de 29 de octubre de 2007, se declaró manifiestamente inconveniente el precio de la oferta presentada por la empresa TEYMA URUGUAY S.A.; y concomitantemente se dispuso entablar con la citada empresa negociaciones tendientes a la mejora de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

III) que en el proceso de negociación la referida empresa presentó mejora de su oferta;

IV) que evaluada la propuesta alternativa realizada por la mencionada empresa en el proceso de negociación, en informe de fecha 7 de diciembre de 2007 se establece que en esta instancia, la oferta de la empresa TEYMA URUGUAY S.A. se adecua a los precios y parámetros manejados por la Administración en el proceso de contratación; sin que las modificaciones efectuadas a la oferta original implique en ningún caso cambios sustanciales del proyecto, ni incumplimiento de las exigencias del Pliego aplicable al llamado;

V) que según surge del informe de Ajuste de oferta por aplicación de la Reforma Tributaria (vigente a partir del 1º de julio último) resulta que la oferta económica de TEYMA URUGUAY S.A. , por 39 (treinta y nueve) viviendas y SUM en el padrón Nº 128.344 Lote 2 del departamento de Montevideo, por un monto total de la obra de \$ 38.049.022, IVA incluido, y un terreno de valor \$ 3.702.600, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.562.017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en



**MVOTMA**

los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

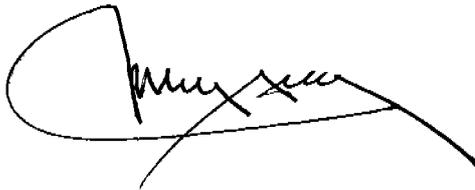
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 06/002/06 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la empresa TEYMA URUGUAY S.A. por 39 (treinta y nueve) viviendas y SUM en el padrón Nº 128.344 Lote 2 del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 45.313.639 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones trescientos trece mil seiscientos treinta y nueve), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total de la obra de \$ 38.049.022 ( treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil veintidós), IVA incluido, y un terreno de valor \$ 3.702.600 (tres millones setecientos dos mil seiscientos), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.562.017 (tres millones quinientos sesenta y dos mil diecisiete), en un todo conforme con la propuesta original y variante presentada con fecha 5 de diciembre de 2007 en el marco del proceso de mejora de oferta .-
- 2º.- Téngase presente que será de aplicación al contrato que se celebre con la empresa adjudicataria, el régimen de ajustes previsto en la Resolución Nº 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad tácita de la oferente.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Muy...' followed by a large flourish.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República